



**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**  
**Resolución N° 3227**

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE 2022

Visto el expediente EX-2019-06835394--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Honorable Consejo Deontológico Médico propone actualizar las Especialidades, Subespecialidades y Habilitaciones Singulares Médicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 41/19 y su modificatoria N° 630/19, se actualizó la Resolución N° 465/18, con las modificaciones sugeridas por el Honorable Consejo Deontológico Médico, estableciendo para su aplicación en el ejercicio profesional, en todo el ámbito del territorio provincial, las Especialidades, Subespecialidades y Habilitaciones Singulares Médicas;

Que en orden 2 el Honorable Consejo Deontológico Médico solicita actualizar las Especialidades, Subespecialidades y Habilitaciones Singulares Médicas, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 2636 y Decreto N° 2806/00, modificado por Decreto N° 377/06;

Que la Ley N° 2636 en su Art. 24 establece que "...en cada rama los Consejos Deontológicos determinarán las especialidades admitidas, su denominación y la del profesional que la ejerce...";

Que en el mismo sentido el Art. 37 de la citada Ley establece que "son facultades de los Consejos Deontológicos en sus respectivas ramas:... 4) Determinar el número y la denominación de las especialidades, nómina que deberá ser actualizada cada dos años";

Que la Provincia tiene reservada la competencia para autorizar a los profesionales a anunciarse como especialistas, lo que hace a través de la correspondiente certificación de la especialidad y/o subespecialidad;

Que en orden 45 el Honorable Consejo Deontológico de Médicos adjunta informes sobre la modificación, corrección, incorporación y ampliación de Especialidades, Subespecialidades y Habilitaciones, en orden 46 se agregan fundamentos y grilla actualizada de las mismas, contando con el V° B° de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos en orden 48;

Por ello, en razón de lo solicitado, la intervención de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,**  
**DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Dejar sin efecto la Resolución N° 41/19 y su modificatoria Resolución N° 630/19.

Artículo 2°- Establecer para aplicación en el ejercicio profesional, en todo el ámbito del territorio provincial, las Especialidades, Subespecialidades y Habilitaciones Singulares Médicas, según se



detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
20/12/2022	31766